



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, en el Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 11 NOV. 2024
Sra. Ana Hortencia Bregante Rodríguez
FEDATARIO TITULAR
Autorizada por R.D. N° 0044 - 2024

Resolución Directoral

N° 0106 -2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes,

11 NOV 2024

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0098-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 17 de octubre del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0098-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 17 de octubre del 2024, aprobó y se publicó la relación de embarcaciones pesqueras que se encontraban en el listado de la Resolución Directoral N° 0109-2019/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, que a la fecha de publicación del Decreto Supremo N° 011-2024-PRODUCE y en concordancia con la Resolución Directoral N° 571-2024-PRODUCE /DGPCHDI, no habían obtenido el permiso de pesca de menor escala, según su anexo 1, que dieciséis (16) embarcaciones pesqueras, cumplen con los requisitos que establece en el artículo 4 del citado Decreto Supremo y pueden seguir con el proceso de solicitud de permiso de pesca a menor escala y la obtención del derecho habilitante del mismo, ante la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de la Producción y según Anexo 2, que cuatro (04) embarcaciones pesqueras, no cumplen con los requisitos antes citado y no pueden seguir con el proceso de solicitud de permiso de pesca a menor escala.

Que, a través del Informe Legal N° 049-2024- GOB.REG.TUMBES-DRP-DR-DEPP/abg.cda del 11 de noviembre del 2024; se informa; que la Resolución Directoral N° 0098-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 17 de octubre del 2024, incurre en error material, señalando que en una de las partes considerativa:

DICE:

"Que, mediante el Informe Legal N° 00000047-2024- GOB.REG.TUMBES-DRP-DR-DEPP/abg.cda del 17 de octubre del 2024; concluye, de los veinte (20) expedientes presentados por los administrados, de la cuales diecisiete (17) expedientes cumplen con los requisitos o condiciones detalladas en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 011-2024-PRODUCE y puede seguir con el proceso para su obtención del permiso de pesca de menor escala, ante la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de la Producción y tres (03) expedientes no cumplen con los requisitos establecidos y no pueden seguir con el Proceso para su obtención de su permiso de pesca a menor escala"

DEBIENDO DECIR:

"Que, mediante el Informe Legal N° 00000047-2024- GOB.REG.TUMBES-DRP-DR-DEPP/abg.cda del 17 de octubre del 2024; concluye, de los veinte (20) expedientes presentados por los administrados, de la cuales dieciséis (16) expedientes cumplen con los requisitos o condiciones detalladas en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 011-2024-PRODUCE y puede seguir con el proceso para su obtención del permiso de pesca de menor escala, ante la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de la Producción y cuatro (04) expedientes no cumplen con los requisitos establecidos y no pueden seguir con el Proceso para su obtención de su permiso de pesca a menor escala"

Que, Así mismo en el anexo: 1 de la Resolución Directoral N° 0098-2024/GOB.REG.TUMBES.DRPT.DR del 17 de octubre del 2024; DICE:

N°	Expediente		Embarcación pesquera		Armador
	N°	Fecha	Nombre	Matrícula	
05	1642136	17-09-2024	José Ángel	ZS-58189-BM	María de Lourdes Clavijo Guerrero
12	1651122	27-09-2024	Mi Andrés	PT-05508-BM	Santos Serapio Temoche Chunga y otros
14	1659358	09-10-2024	Mi Amigo Jesús	PL-17038-CM	Laura Elizabeth
15 "	1651142	27-09-2024	María Valentina	ZS-29887-BM	José Luis Jacinto Panta

Que, en el anexo: 1 de la Resolución Directoral N° 0098-2024/GOB.REG.TUMBES.DRPT.DR del 17 de octubre del 2024,

DEBE DECIR:

N°	Expediente		Embarcación pesquera		Armador
	N°	Fecha	Nombre	Matrícula	
05	1642136	17-09-2024	José Ángel	ZS-58198-BM	María de Lourdes Clavijo Guerrero
12	1651122	27-09-2024	Mi Andrés	PT-05508-CM	Santos Serapio Temoche Chunga y otros





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del original
Tumbes, 11 NOV 2024

Resolución Directoral

Nº 0106 -2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 11 NOV 2024

Sra. Ana Hortencia Bregante Rodríguez
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. N° 0044 - 2024

14	1659353	09-10-2024	Mi Amigo Jesús	PL-17038-CM	Laura Elizabeth
15	1651142	27-09-2024	María Valentina	ZS-29887-CM	José Luis Jacinto Panta

Que, error material incurrido en la Resolución Directoral Nº 0098-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 17 de octubre del 2024, es susceptible de rectificación de oficio con efecto retroactivo, según el Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; y en aplicación del principio de impulso de oficio previsto en el artículo IV numeral 1.3 del Título Preliminar de la norma acotada.

Que, a si mismo con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente Nº 2451-2003- AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica"; asimismo, GARCÍA DE ENTERRIA, sostiene que "La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco."

Que, con la finalidad de continuar con el proceso de la formalización de obtener su permiso pesca a menor escala, dentro del marco del Decreto Supremo Nº 011-2024-PRODUCE "Decreto Supremo que Establece disposiciones para fortalecer las medidas de ordenamiento pesquero para la explotación racional aplicables en el ámbito marítimo adyacente al departamento de Tumbes", de las embarcaciones pesqueras según corresponda, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio, rectificado de oficio y con eficacia a la fecha de su emisión el error material incurrido en la Resolución Directoral Nº 0098-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 17 de octubre del 2024; así mismo se puede advertir en el presente caso, la corrección del error material descritos, no significa modificación del sentido del acto administrativo resolutorio ni de su contenido esencial;

Por lo que; de conformidad con las normas citadas precedentemente y con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento, aprobado Decreto Supremo Nº 012-2001-PE; y, el numeral 3.2 del Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 011-2024-PRODUCE; "Decreto Supremo que establece disposiciones para fortalecer las medidas de ordenamiento pesquero para la explotación racional aplicables en el ámbito marítimo adyacente al departamento de Tumbes" y el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Rectificar de oficio y con eficacia a la fecha de su emisión el error material incurrido en la Resolución Directoral Nº 0098-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 17 de octubre del 2024, en una de las partes considerativa y su anexo: 1, en los siguientes términos:

DICE:

"Que, mediante el Informe Legal Nº 00000047-2024- GOB.REG.TUMBES-DRP-DR-DEPP/abg.cda del 17 de octubre del 2024; concluye, de los veinte (20) expedientes presentados por los administrados, de la cuales diecisiete (17) expedientes cumplen con los requisitos o condiciones detalladas en el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 011-2024-PRODUCE y puede seguir con el proceso para su obtención del permiso de pesca de menor escala, ante la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e indirecto del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de la Producción y tres (03) expedientes no cumplen con los requisitos establecidos y no pueden seguir con el Proceso para su obtención de su permiso de pesca a menor escala"

DEBIENDO DECIR:

"Que, mediante el Informe Legal Nº 00000047-2024- GOB.REG.TUMBES-DRP-DR-DEPP/abg.cda del 17 de octubre del 2024; concluye, de los veinte (20) expedientes presentados por los administrados, de la cuales dieciséis (16) expedientes cumplen con los requisitos o condiciones detalladas en el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 011-2024-PRODUCE y puede seguir con el proceso para su obtención del permiso de pesca de menor escala, ante la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e indirecto del





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 11 NOV 2024

Resolución Directoral

Nº 0106-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 11 NOV 2024

Sra. Ana Horfencia Bregante Rodríguez
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. Nº 0044 - 2024

Viceministerio de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de la Producción y cuatro (04) expedientes no cumplen con los requisitos establecidos y no pueden seguir con el Proceso para su obtención de su permiso de pesca a menor escala"

Anexo: 1 DICE:

Nº	Expediente		Embarcación pesquera		Armador
	Nº	Fecha	Nombre	Matrícula	
05	1642136	17-09-2024	José Ángel	ZS-58189-BM	María de Lourdes Clavijo Guerrero
12	1651122	27-09-2024	Mi Andrés	PT-05508-BM	Santos Serapio Temoche Chunga y otros
14	1659358	09-10-2024	Mi Amigo Jesús	PL-17038-CM	Laura Elizabeth
15	1651142	27-09-2024	María Valentina	ZS-29887-BM	José Luis Jacinto Panta

Anexo: 1 DEBE DECIR:

Nº	Expediente		Embarcación pesquera		Armador
	Nº	Fecha	Nombre	Matrícula	
05	1642136	17-09-2024	José Ángel	ZS-58198-BM	María de Lourdes Clavijo Guerrero
12	1651122	27-09-2024	Mi Andrés	PT-05508-CM	Santos Serapio Temoche Chunga y otros
14	1659353	09-10-2024	Mi Amigo Jesús	PL-17038-CM	Laura Elizabeth
15	1651142	27-09-2024	María Valentina	ZS-29887-CM	José Luis Jacinto Panta

Artículo 2º.-Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral Nº 0098-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 17 de octubre del 2024.

Artículo 3º.-Remitir la presente resolución, a la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto del Viceministerio de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional del Gobierno Regional de Tumbes, al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa y a la Capitanía de Puertos de Zorritos; así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes: (www.gob.reg.tumbes.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO

Director Regional de la Producción
TUMBES